

Boletín Informativo – Edición N.º 10 | Año 2025

En esta décima edición del año, ponemos a disposición de todos los funcionarios de la institución, información relevante relacionada con:

Informe de Auditoría AII-05-2025 denominado “Autoevaluación de calidad de los servicios de la Auditoría Interna período 2024”

Informe de Auditoría AII-06-2025 denominado “Auditoría de Cumplimiento sobre las acciones efectuadas por la Administración del PANI en la aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, para el nombramiento del personal interino en propiedad en el Patronato Nacional de la Infancia.”

Informe de Auditoría AII-07-2025 denominado “Estado de cumplimiento de las Recomendaciones de los informes de auditoría interna emitidos en el año 2025 y pendientes de períodos anteriores, al 30 de setiembre de 2025”.

Esperamos que la información compartida sea de interés y contribuya a mejorar y fortalecer las acciones de control interno, desarrolladas por cada uno de los funcionarios de la institución en el ejercicio de las labores efectuadas y sus áreas de trabajo.

Informe AII-05-2025 “AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA PERÍODO 2024”.

¿QUÉ EVALUAMOS?

Se evaluó el desempeño de la Auditoría Interna durante el período 2024, considerando la calidad de los servicios brindados, el grado de cumplimiento con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Identificación de áreas de mejora, Gestión del riesgo y control interno y el Programa de aseguramiento de la calidad de los servicios. El análisis se complementó con encuestas aplicadas al jerarca institucional, a las instancias auditadas y al personal de la Auditoría Interna.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El proceso de autoevaluación de calidad analiza el desempeño de la Auditoría Interna en un periodo específico, verificando el cumplimiento de normas y directrices aplicables. Permite identificar oportunidades para mejorar la efectividad, eficiencia y gestión del riesgo. Los resultados determinan el nivel de madurez y sirven de base para planes de mejora orientados a garantizar servicios de alta calidad que aporten valor a la institución.

¿QUÉ CONCLUIMOS?

Durante el periodo 2024 el cumplimiento de las normativas aplicable a la Auditoria Interna es del 100%, lo que a su vez refleja una evolución positiva respecto a periodos anteriores.



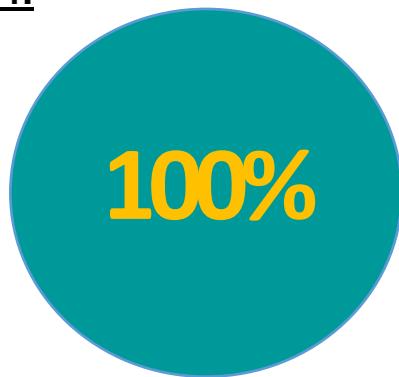
Continua en la siguiente página

¿QUÉ CONCLUIMOS?

La Auditoría Interna con la cantidad de funcionarios con los que cuenta y el tamaño del universo auditado, logró alcanzar un porcentaje razonable en la ejecución de su plan anual de trabajo 2024, logrando ejecutar 21 proyectos entre auditorías operativas, de control interno, atención de denuncias, aseguramiento de la calidad y servicios preventivos.

El buen desempeño de la Auditoría Interna quedó reflejado en los resultados obtenidos en las encuestas de percepción sobre la calidad de los servicios durante el periodo 2024, en donde la calificación global expresada por los encuestados alcanzó una percepción favorable del 96%, siendo la más alta alcanzada hasta la fecha.

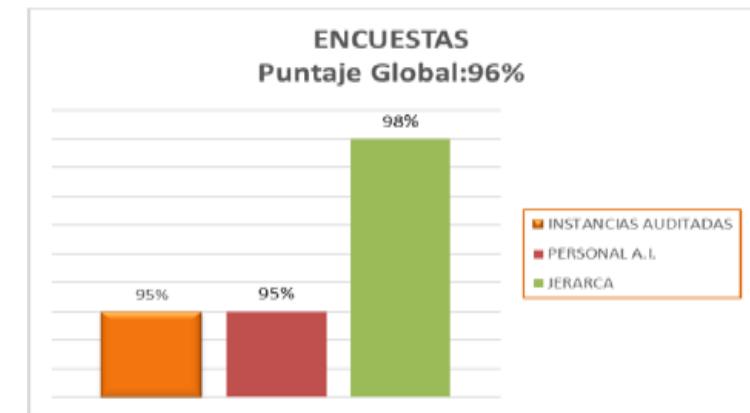
Cumplimiento de la normativa aplicable a la auditoría interna durante 2024:



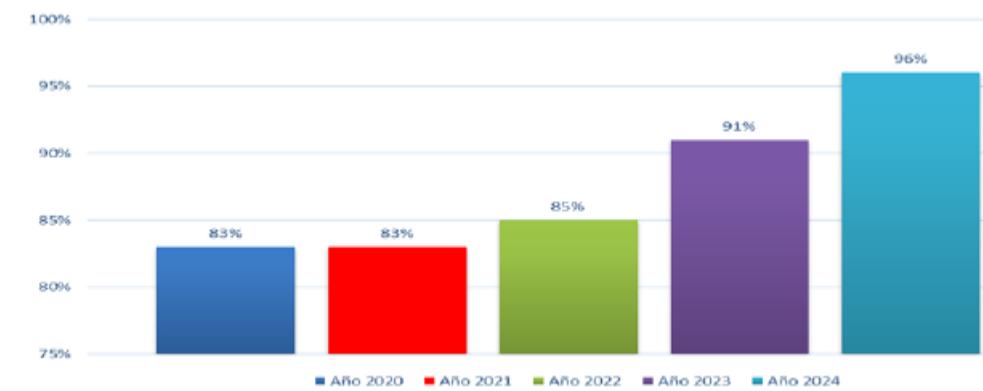
Durante el periodo 2024 el cumplimiento de las normativas aplicable a la Auditoria Interna es del **100%**, lo que a su vez refleja una evolución positiva respecto a periodos anteriores.

Se concluye que la Auditoría Interna ha demostrado un desempeño eficaz y eficiente durante el periodo 2024, evidenciando eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan anual de trabajo y eficiencia en el uso de los recursos disponibles y la contribución efectiva al fortalecimiento de la gestión institucional.

Percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna



Comparación encuestas Autoevaluación periodos 2020-2024



Informe AII-06-2025 “AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PANI EN LA APLICACIÓN DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO EN PROPIEDAD EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”.

¿QUÉ AUDITAMOS?

El estudio consistió en revisar si los nombramientos en propiedad de funcionarios interinos en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), que se realizaron al amparo del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, la Resolución DG-RES-88-2023 y la Circular DG-CIR-28-2024, cumplieron con los requisitos de idoneidad, elegibilidad y plazos establecidos en la normativa técnica vigente.



¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Desde el 10 de marzo de 2023; fecha de entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, en el Patronato Nacional de la Infancia se ha otorgado la propiedad a un total a 332 funcionarios que no contaban con la condición de elegibilidad ni la ejecución de pruebas de idoneidad. Dichos nombramientos se efectuaron amparados en la modificación efectuada a los transitorios del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos por Competencias del Recurso Humano del Patronato Nacional de la Infancia, cuya propuesta de modificación se basó en un criterio Institucional, que contradecía criterios previos de la Asesoría Jurídica, así como criterios técnicos de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Recursos Humanos.



Además, 68 de los funcionarios a los que se otorgó propiedad, no solo carecían de la condición de idoneidad, sino que además no cumplían con el requisito de haber ocupado la plaza interina por al menos dos años al 10 de marzo de 2023, tal como lo estableció la Ley Marco de Empleo Público y la Resolución DG-RES-88-2023 de la Dirección General de Servicio Civil.

Continua en la siguiente página

Cuadro No. 01

Detalle de las resoluciones y cantidad de funcionarios a los que se otorgó la propiedad sin cumplimiento de idoneidad y fuera del plazo establecido por la LMEP y Resolución del Servicio Civil DG-RES-88-2023
Al 23 julio 2025

NÚMERO RESOLUCIÓN PANI-	Fecha resolución	CONDICIÓN DE ELEGIBLE		DOS años al 10/03/2023	NO cumplían los dos años al 10/03/2023*(1)
		Si tenía	No tenía		
PE-AD-RH-00046-2024	11/10/2024		109	86	23
PE-AD-RH-00062-2024	26/11/2024		42	35	7
PE-AD-RH-00066-2024	10/12/2024		109	83	26
PE-AD-RH-00017-2025	24/4/2025		24	19	5
PE-AD-RH-00022-2025	7/5/2025		19	16	3
PE-AD-309-2025	2/6/2025		8	6	2
PE-AD-RH-00033-2025	23/7/2025		21	19	2
TOTALES...		0	332	264	68
PORCENTAJE:		0%	100%	80%	20%

Nota: En todos los casos se dio condición de elegible a partir de TRANSITORIO II JD-OF-075-2024.

Fuente: Elaboración Auditoría Interna a partir información suministrada funcionarias Reclutamiento y Selección, Departamento de Recursos Humanos PANI.

¿QUÉ CONCLUIMOS?

Las acciones desarrolladas por la Administración del PANI para aplicar el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público se apartaron del marco regulatorio vigente. Se otorgaron nombramientos en propiedad sin cumplir con los requisitos de idoneidad ni respetar los plazos legales establecidos, basando dichas decisiones en interpretaciones jurídicas internas que se apartaron de los lineamientos técnicos emitidos de las autoridades competentes. Estas acciones pueden acarrear consecuencias tales como la invalidez de los actos de la administración, la responsabilidad civil y disciplinaria del funcionario infractor, y en el ámbito penal, la aplicación de sanciones.

Resulta indispensable realizar un análisis exhaustivo de las acciones administrativas ejecutadas, con el fin de corregir las situaciones irregulares identificadas. Esta revisión debe asegurar que las decisiones se fundamenten en criterios técnicos y jurídicos emitidos por las autoridades competentes, evitando interpretaciones internas para no correr el riesgo de que se aparten del marco normativo aplicable.

En este contexto, se vuelve imperativo que la Administración del PANI garantice el cumplimiento obligatorio de los procedimientos normativos establecidos para los nombramientos en propiedad que asegure que las personas nombradas en propiedad cuenten con la idoneidad requerida para el ejercicio de sus funciones. Esto reviste especial importancia en una institución como el PANI, donde la calidad del servicio brindado a personas menores de edad depende directamente de la competencia técnica y ética del personal que las atiende.

Finalmente, el PANI debe priorizar una gestión articulada entre lo técnico, jurídico y administrativo, que garantice la aplicación rigurosa y coherente de la normativa vigente y asegure que los nombramientos en propiedad se realicen conforme a los principios de legalidad, mérito y eficiencia que exige el marco legal vigente.



Informe AII-07-2025 “ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA EMITIDOS EN EL AÑO 2025 Y PENDIENTES DE PERÍODOS ANTERIORES, AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025”.

¿QUÉ EXAMINAMOS?

Se realizó una evaluación del estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del PANI durante el presente año, con corte al 30 de septiembre de 2025, revisando además, el avance en la atención de recomendaciones pendientes provenientes de períodos anteriores, con el propósito de verificar el progreso en la implementación de acciones correctivas derivadas de los hallazgos identificados en los respectivos informes.



¿QUÉ ENCONTRAMOS?

La evaluación efectuada evidencia avances en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna entre 2022 y el 30 de septiembre de 2025, **alcanzando un 77% de cumplimiento**. El 23% restante, aún se encuentra en proceso de seguimiento, dentro del cual se identifican recomendaciones en ejecución, algunas con plazos vencidos.

Además, se observó que en algunos casos se han solicitado hasta cinco y más prórrogas para una misma recomendación, lo que refleja debilidades en la planificación de los plazos requeridos para el cumplimiento oportuno de las recomendaciones objeto de implementación.

¿QUÉ CONCLUIMOS?

Se concluye que, entre el año 2022 y el 30 de septiembre de 2025, la Administración del PANI ha mostrado avances en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

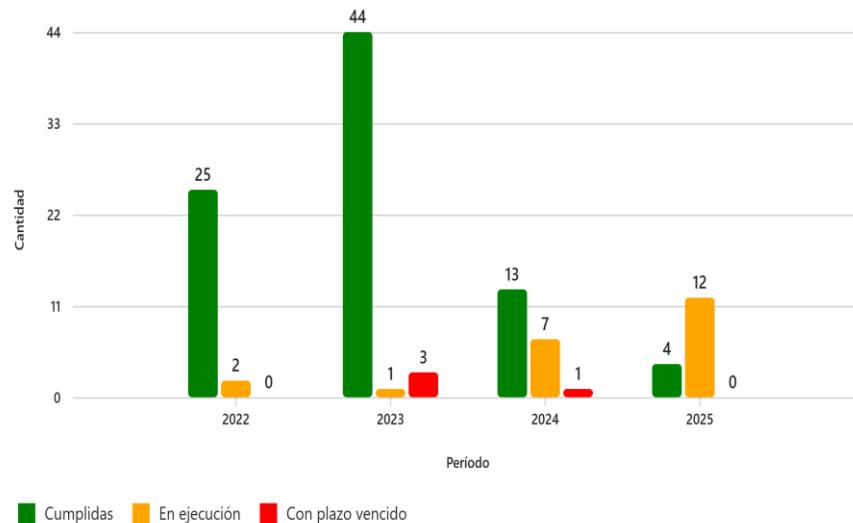
Se evidenció la práctica reiterada solicitud de prórrogas para el cumplimiento de las recomendaciones, en algunos casos hasta cinco veces, refleja debilidades en la planificación de los plazos otorgados y retrasa el cumplimiento oportuno de las recomendaciones de auditoría.

AUDITORIA EN DATOS.

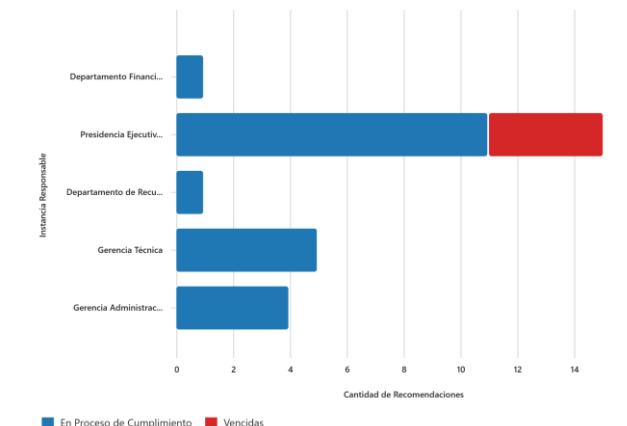
Gráfico No. 1

Cantidad de recomendaciones por periodo 2022 al 30 de setiembre de 2025.

Período	Total de recomendaciones	Cumplidas	En ejecución	Con plazo vencido
2025	16,00	4,00	12,00	
2024	21,00	13,00	7,00	1,00
2023	48,00	44,00	1,00	3,00
2022	27,00	25,00	2,00	
Totales...	112,00	86,00	22,00	4,00
Porcentajes	100%	77%	20%	3%



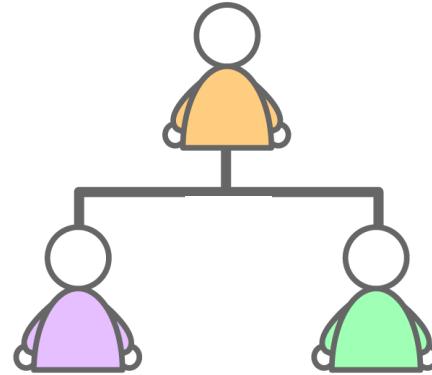
Cantidad de Recomendaciones en proceso de cumplimiento y vencidas por instancia responsable.



Fuente: Elaboración Auditoría Interna a partir acciones de seguimiento.

Continua en la siguiente página

REMISIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORIA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PANI.



Informe	Oficio remisión
AII-05-2025 "Autoevaluación de Calidad de los Servicios de Auditoria Interna período 2024".	Remitido a la Junta Directiva mediante oficio PANI-AI-OF-226-2025 de fecha 29 de setiembre de 2025.
AII-06-2025 "Auditoria de Cumplimiento sobre las Acciones efectuadas por la Administración del Pani en la aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, para el nombramiento de personal interino en propiedad en el Patronato Nacional de la Infancia".	Remitido a la Junta Directiva mediante oficio PANI-AI-OF-232-2025 de fecha 08 de octubre de 2025.
AII-07-2025 "Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoria Interna Emitidos en el Año 2025 y pendientes de períodos anteriores, Al 30 de Setiembre de 2025".	Remitido a la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PANI-AI-OF-243-2025 de fecha 28 de octubre de 2025.

BOLETÍN AUDINFORMA



Estimados compañeros les recordamos que en la dirección:

<https://pani.go.cr/auditoria-interna/boletin-audinforma/>

Se encuentran disponibles para consulta las ediciones anteriores de boletín Audinforma que han sido generados por nuestra instancia.

Agradecemos mucho los aportes sugerencias y recomendaciones para la mejora del producto:

Consultas o sugerencias, escribanos:
audinforma@pani.go.cr